

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
N° 285/19
Sucre, 10 de julio de 2019**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF.GAMP. N° 320/2019, el Sr. Luciano Precio Romero, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE POROMA, invita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen del INICIO DEL PROYECTO ESTUDIO CAMINO CARRETERO SUCRE – POROMA – POROMA - PUENTE CHAYANTA, financiado por la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, acto que se realizará el día viernes 12 de julio de 2019, a hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, en Sesión Plenaria de 10 de julio de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y como también a la Lic. Pamela Romero Cuellar, ASESORA DE CONCEJAL, Lic. Elisa Cayo Quispe, ASISTENTE de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen al Municipio de Poroma, para asistir y participar del acto de INICIO DEL PROYECTO ESTUDIO CAMINO CARRETERO SUCRE – POROMA – POROMA - PUENTE CHAYANTA, financiado por la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, que se realizará el día viernes 12 de julio de 2019, a hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial. .

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y como también a la Lic. Pamela Romero Cuellar, ASESORA DE CONCEJAL, Lic. Elisa Cayo Quispe, ASISTENTE de la referida Comisión y al CHOFER Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen al Municipio de Poroma, para asistir y participar del acto de INICIO DEL PROYECTO ESTUDIO CAMINO CARRETERO SUCRE – POROMA – POROMA - PUENTE CHAYANTA, financiado por la Gobernación del Departamento de Chuquisaca, que se realizará el día viernes 12 de julio de 2019, a Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende de Hrs. 10:30 am a 18:30 pm, del día 12 de julio de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

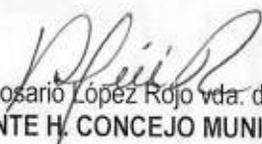
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

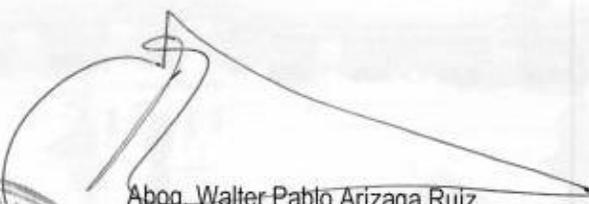
Página 2
R.A.M 285/19

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Concejal, Asesora de Concejal, Asistente y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía aérea, en motorizado oficial.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.

